

**REGULARIZACION DE COTIZACION DE AUTONOMOS: UN SISTEMA QUE OBLIGA
A PLANIFICAR INGRESOS Y AJUSTAR CUOTAS
(EJEMPLOS)**

En enero de 2023, entró en vigor el Real Decreto-ley 13/2022 de 26 de julio de 2022, en el que se implementó un nuevo sistema de cotización basado en tramos de ingresos reales para los trabajadores autónomos.

El cambio, implementado de forma gradual hasta 2025, establece 15 tramos de ingresos. Los autónomos deben declarar una estimación de sus ingresos y ajustar su cotización durante el año, si estos varían.

Para la estimación de rendimientos y a modo de referencia, ya que los rendimientos que se tienen en cuenta para el cálculo de las cuotas de Seguridad Social pueden variar cada año, se detalla, a continuación, los rendimientos que pueden considerarse como referencia conforme el modelo 100 de la declaración de IRPF del año anterior:

Modelo 100 (IRPF)	Casillas
Rendimientos de actividades económicas en Estimación Directa	
Rendimiento neto + Cuotas de Seguridad Social	0224+0186
Rendimientos de actividades económicas en Estimación Objetiva	
Rendimiento neto previo (Actividades excepto agrícolas, forestales y pecuarias)	1465
Rendimiento neto minorado (Actividades agrícolas, forestales y pecuarias)	1539
Régimen de atribución de rentas en rendimientos de actividades económicas	
Rendimiento neto (Estimación Directa modalidad normal y Estimación Objetiva) / Rendimiento neto previo (Estimación Directa modalidad simplificada)	1577

Finalizado el ejercicio fiscal, la Agencia Tributaria confirmará los ingresos reales del trabajador autónomo. Con esta información, Seguridad Social llevará a cabo un proceso de regularización, esto implica calcular las diferencias entre las bases de cotización provisionales declaradas y la base mínima correspondiente al tramo de ingresos reales.

Procedimiento de autónomo que ha cotizado por debajo de sus rendimientos netos anuales

1. Cálculo de rendimiento neto anual: Para calcular la base de cotización como trabajador autónomo, se debe considerar todos los rendimientos netos que se obtienen de las actividades realizadas por cuenta propia. A estos ingresos, se le deben sumar las

cuotas pagas a la Seguridad Social. Sobre estos ingresos, se aplica una deducción del 7% y un 3% en caso de socios mercantiles o laborales que hayan estado como autónomos al menos 90 días durante el año.

2. Identificar un tramo de cotización: En función de los rendimientos netos mensuales obtenidos, se establecerá el tramo de cotización correspondiente.

Tramos de rendimientos netos	2023 Tramos base de cotización	
	Base mínima	Base máxima
1 >= 1.166,7 y <= 1.300 €	950,98	1.300
2 > 1.300 y <= 1.500 €	960,78	1.500
3 > 1.500 y <= 1.700 €	960,78	1.700
4 > 1.700 y <= 1.850 €	1.013,07	1.850
5 > 1.850 y <= 2.030 €	1.029,41	2.030
6 > 2.030 y <= 2.330 €	1.045,75	2.330
7 > 2.330 y <= 2.760 €	1.078,43	2.760
8 > 2.760 y <= 3.190 €	1.143,79	3.190
9 > 3.190 y <= 3.620 €	1.209,15	3.620
10 > 3.620 y <= 4.050 €	1.274,51	4.050
11 > 4.050 y <= 6.000 €	1.372,55	4.495,50
12 > 6.000 €	1.633,99	4.495,50

3. Base de cotización: Cuando la base de cotización provisional es inferior a la mínima del tramo que definitivamente le corresponde, la base de cotización definitiva será la mínima del tramo.

4. Cálculo de las liquidaciones de cuotas: Para el cálculo de las liquidaciones, debemos considerar la cuota provisional de autónomo, la cuota definitiva de autónomo y los tipos de cotización de Seguridad Social.

- La **cuota provisional** de autónomo es el importe que el trabajador autónomo ha pagado mensualmente a la Seguridad Social, basado en una estimación previa de sus rendimientos netos anuales.
- La **cuota definitiva** de autónomo, por su parte, es el importe final que se determina al cierre del año fiscal, una vez la Agencia Tributaria verifica los ingresos reales del autónomo.
- El **tipo de cotización** son los porcentajes de la cuota de Seguridad Social, que para el año 2023, son los siguientes:

Tipos de Cotización 8689	
Contingencias comunes	28,3%
Contingencias profesionales	1,3%
Cese de actividad	0,9%
Formación profesional	0,1%
Mecanismo de Equidad Intergeneracional	0,6%

Para el cálculo de la cuota provisional y la cuota definitiva se debe multiplicar la base

de cotización por el tipo de cotización:

Cuota provisional	Base de cotización (Tipo de cotización)
Cuota definitiva	Base de cotización (Tipo de cotización)

5. Resultado de la regularización:

Resultado de la regularización mensual = Cuota definitiva – Cuota provisional

6. Resultado anual de la regularización: Dado que estos cálculos se realizan mensualmente y suponiendo que el autónomo ha estado todo el año en alta, multiplicamos el resultado mensual por 12 meses.

EJEMPLO 1

Se ha cotizado por debajo del tramo de rendimiento mensual

El autónomo persona física y el autónomo societario tienen una base de cotización mínima distinta. Mientras que el autónomo persona física, la base y cuota se ajusta a los ingresos reales, el autónomo societario tiene una base mínima de cotización de 1.000,00 euros con independencia de la previsión de sus rendimientos.

Teniendo en consideración lo anterior, se toma como referencia los dos supuestos siguientes:

Autónomo persona física: Rendimiento neto mensual de 8.333,00 euros y una Base de Cotización Provisional Promedio Mensual de 950,98 euros.

Autónomo societario: Rendimiento neto mensual de 8.333,00 euros y una Base de Cotización Provisional Promedio Mensual de 1.000,00 euros.

En la tabla general de rendimientos y bases de cotización del año 2023, se comprueba que su Base de Cotización Provisional Promedio Mensual debería situarse en el tramo 12 de la tabla general, entre los 1.633,99€ y 4.495,50€ mensuales.

	Rendimiento neto mensual	BBCC mínima del tramo	BBCC máxima del tramo
Tramo 78	➤ 6.000,00€	1.633,99€	4.495,50€

Sin embargo, la Base de Cotización Provisional Promedio Mensual, 950,98€ para el autónomo persona física y 1000,00€ para autónomo societario, ambos se han quedado por debajo de las BBCC que marca su tramo de rendimiento neto mensual, es decir, 1.633,99€.

Por tanto, de una Base de Cotización Provisional Promedio Mensual, 950,98€ para autónomo persona física y 1.000,00€ para autónomo societario, se va a pasar una Base de cotización definitiva de 1.633,99€ en todos los periodos regularizables.

Cálculo de la regularización para autónomo persona física

Para calcular la regularización de cuotas para un autónomo persona física que ha ingresado 100.000,00 euros netos al año (8.333,33 euros netos mensuales) y ha tenido una base de cotización de 950,98 euros cada mes se procede a lo siguiente:

Determinada la base de cotización definitiva correspondiente, se calculará las liquidaciones de cuotas mensuales:

Provisional		Definitivo	
B.Cotización	950,98€	B.Cotización	1.633,99€
Cuota	296,71€	Cuota	509,80€

Por tanto, el resultado de la regularización sería de 213,09 euros mensuales (509,80€ - 296,71€), por lo que **la regularización anual sería 2.557,08€**, resultado de la regularización de sus cuotas para el año 2023.

Cálculo de la regularización para autónomo societario

Para realizar el cálculo de regularización de autónomo societario, debemos realizar los mismos pasos para la regularización de cuotas del autónomo persona física, teniendo en cuenta que la base mínima de cotización del autónomo societario es de 1.000,00 euros mensuales:

Provisional		Definitivo	
B.Cotización	1.000,00€	B.Cotización	1.633,99€
Cuota	312,00€	Cuota	509,80€

Por tanto, el resultado de la regularización para el autónomo societario sería de 197,80 euros mensuales (509,80€ - 312,00€), por lo que **la regularización anual sería 2.373,66€**, resultado de la regularización de sus cuotas para el año 2023.

EJEMPLO 2

Se ha cotizado dentro del tramo de rendimiento neto mensual

Rendimiento neto mensual de 8.333,00 euros y una Base de Cotización Provisional Mensual de 2.000,00 euros.

Al acudir a las tablas, se comprueba que su Base de Cotización Provisional está **dentro del tramo** que le corresponde (tramo 12 de la tabla general).

	Rendimiento neto mensual	BBCC mínima del tramo	BBCC máxima del tramo
Tramo 78	➤ 6.000,00€	1.633,99€	4.495,50€

En este caso, se mantienen las bases de cotización provisional de cada periodo regularizable.

12 de diciembre de 2024



REGULARIZACION DE COTIZACION DE AUTONOMOS: UN SISTEMA QUE OBLIGA A PLANIFICAR INGRESOS Y AJUSTAR CUOTA

La Tesorería General de la Seguridad Social comienza previsiblemente este mes de diciembre a enviar las notificaciones relacionadas con la regularización de cuotas de los profesionales autónomos de acuerdo con el nuevo sistema vigente de tramos de cotización de acuerdo con los rendimientos reales de los autónomos.

Así, aquellos autónomos que hayan cotizado lo que les correspondía por los ingresos no tendrán que hacer nada. Si han cotizado en un tramo de cotización superior al que les correspondía por ingresos, es decir, que han pagado más, recibirán de oficio la devolución por parte de la Seguridad Social. Tendrán, además, en algunos supuestos, la opción de renunciar a la devolución y mantenerse en una base de cotización más alta, con los consiguientes beneficios futuros de jubilación y sociales correspondientes.

Por su parte, aquellos que hayan pagado menos de lo que les correspondería tendrán que abonar la diferencia y tendrán un plazo para hacerlo.

Dado el alcance de este proceso de regularización, que por su complejidad se inicia con bastante retraso, se prolongará hasta abril de 2025.

12 de diciembre de 2024

